

NOTAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LA MINERÍA DEL CARBÓN LEONESA

Por José María REDONDO VEGA

SUMMARY

The structure of the property in Leon's coal mining is based on the existence of small mines, a fact that makes the mining space a very fragmented one.

This characteristic, which is a historical fact in the beginning of the coal mining, has developed slowly throughout the last decades towards a concentration of the properties, with a small number of owners.

The concentration process is very important in the hard coal mines, and much less visible in the anthracite ones, where we still find an important number of reduced extension mines belonging to small owners.

Palabras clave: minería, carbón, estructura, propiedad.

En el Art. 2º de la vigente Ley de Minas se establece la propiedad pública de los yacimientos minerales¹. El Estado cede habitualmente el aprovechamiento de los recursos a particulares en la forma de concesiones de explotación² por un período de tiempo determinado.

Frecuentemente, sin embargo, se ven en las áreas de explotación carteles en los que se dice más o menos: "*Propiedad particular, Prohibido el paso*"; lo cual, independientemente de que la empresa en cuestión tenga propiedades en la zona, no deja de ser contradictorio con el mencionado Art. 2º de la Ley de Minas. Y esto es así porque aunque no de derecho, de hecho el que se le otorgue una concesión de explotación supone para el minero una cesión temporal de la propiedad aunque esté perfectamente reglamentado que los yacimientos son de dominio público³.

Por ello, aunque a lo largo de este apartado nos referiremos repetidamente a la propiedad minera, no lo haremos en términos absolutos sino relativos a la concesión espacial que poseen los titulares de dichas concesiones administrativas.

(1) *Ley de Minas* Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, Madrid, 1979; Título I, Art. 2º.

(2) *Ibidem*. Art. 60-62.

(3) En más de una ocasión cuando realizábamos un inventario de las cortas a cielo abierto se nos conminó a abandonar zonas ya explotadas o en explotación alegando la "propiedad privada" de la empresa sobre los terrenos donde nos encontrábamos.

Cuadro nº 1

TITULARES DE CONCESIONES MINERAS DE CARBON.

(más de 500 Ha.) Conces. "vivas" al 31-12-84.

Titular	Superficie concesiones	% del total	Número de conces.	% del total
M.S.P.	21.216	17,40	243	15,8
Hullera V.Leonesa S.A.	12.737	10,45	146	9,5
Hulleras de Sabero y A. S.A.	5.335	4,37	37	2,4
Cía. Leonesa de Minas S.A.	3.965	3,45	21	1,3
Victoriano Glez. S.A.	3.739	3,06	17	1,1
Antracitas de Gaiztarro S.A.	3.590	2,94	24	1,5
Hulleras Oeste de Sabero S.A.	3.454	2,83	44	2,8
Alvarez Argüelles, A.	3.235	2,65	1	--
Minas del Escudo S.A.	3.066	2,51	7	0,4
Antracitas de Brañuelas S.A.	2.902	2,38	29	1,9
Antracitas de fabero S.A.	2.190	1,79	16	1,0
Combustibles de Fabero S.A.	2.190	1,79	24	1,5
Antracitas de Besande	2.164	1,77	30	1,9
Colinas Glez. J.	2.133	1,75	5	--
Mitiemar S.A.	1.983	1,62	3	--
Abad Alvarez,A.	1.839	1,50	17	1,1
Viloria Hnos. S.A.	1.038	0,85	33	2,1
Minas de Valdesamario S.L.	1.033	0,84	7	0,4
Alto Bierzo S.A.	973	0,79	10	0,6
Minera de Peñarrosa S.A.	969	0,78	8	0,5
Antracitas del Bierzo S.A.	886	0,72	15	1,0
Asociación Minera S.A.	882	0,72	10	0,6
García Alonso, A.	830	0,68	14	0,9
Alvarez Fdez. L.	810	0,66	40	2,6
Carbones Balín S.A.	790	0,64	9	0,5
Antracitas de la Granja S.A.	776	0,63	33	2,1
Alonso Suarez, V.	772	0,63	3	--
Lorenzana V., F.	755	0,61	4	--
Antracitas de Matarrosa	713	0,58	16	1,0
Hros. de J.Rodríguez Menendez	704	0,57	2	--
Carbones Isidoro Rodríguez S.A.	631	0,51	11	0,7
Carbones del Esla S.A.	619	0,50	9	0,5
Idem S.A.	610	0,50	2	--
Carbonia S.A.	572	0,46	7	0,4
Mendez Esnal, J.	541	0,44	14	0,9
Antracitas de Arlanza S.A.	529	0,43	14	0,9
Pozo Soriano, J.L.	514	0,42	4	--
Virgilio Riesco S.A.	506	0,41	20	1,3
Minas de Navaleo S.A.	503	0,41	11	0,7
suma	92.694	75,84	970	59,9
total carbón (339 titulares)	121.878	100,00	1.530	100,0

Fuente: Registro General de Concesiones Mineras (titulares). Elab. propia.

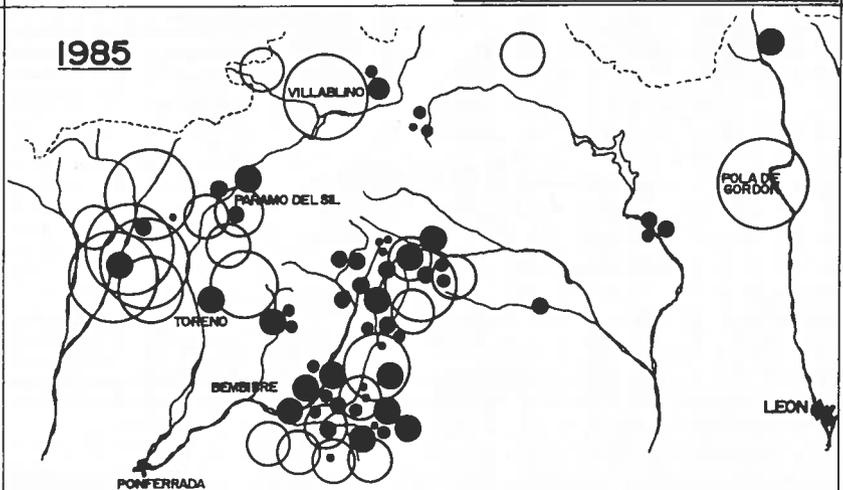
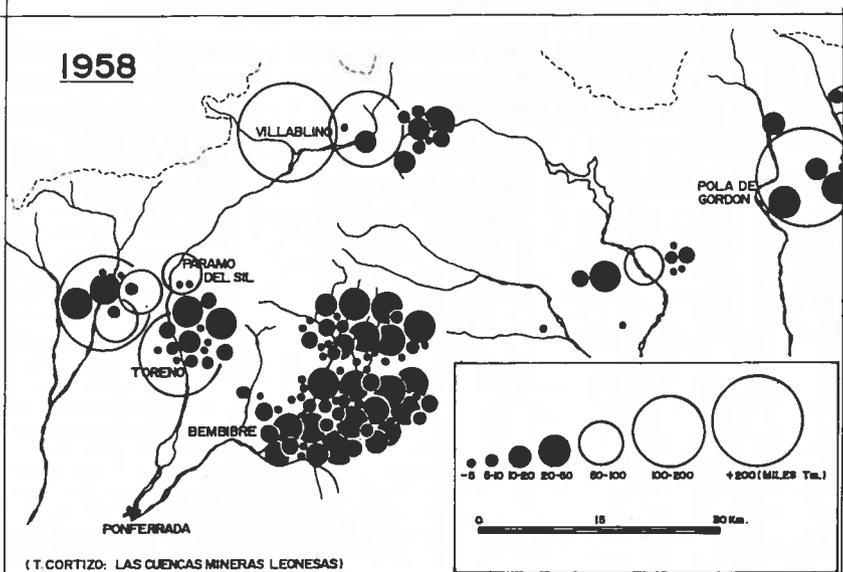
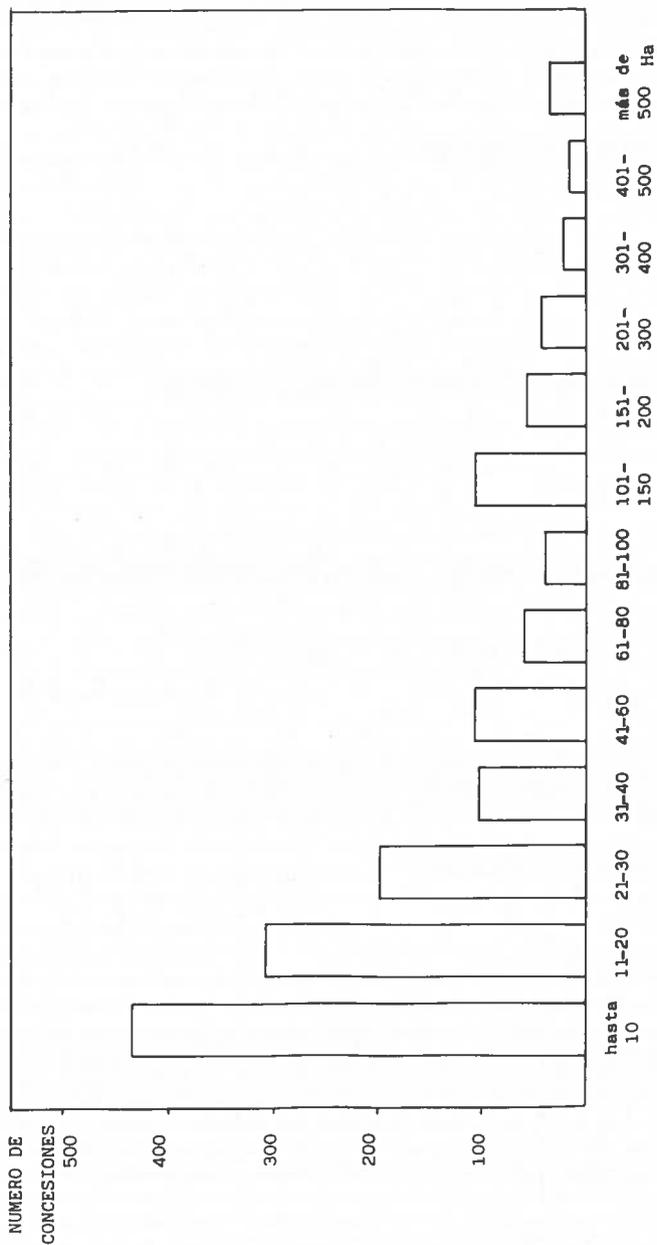


Fig. nº 2

LA PRODUCCION DE CARBON

(J. M. REDONDO)

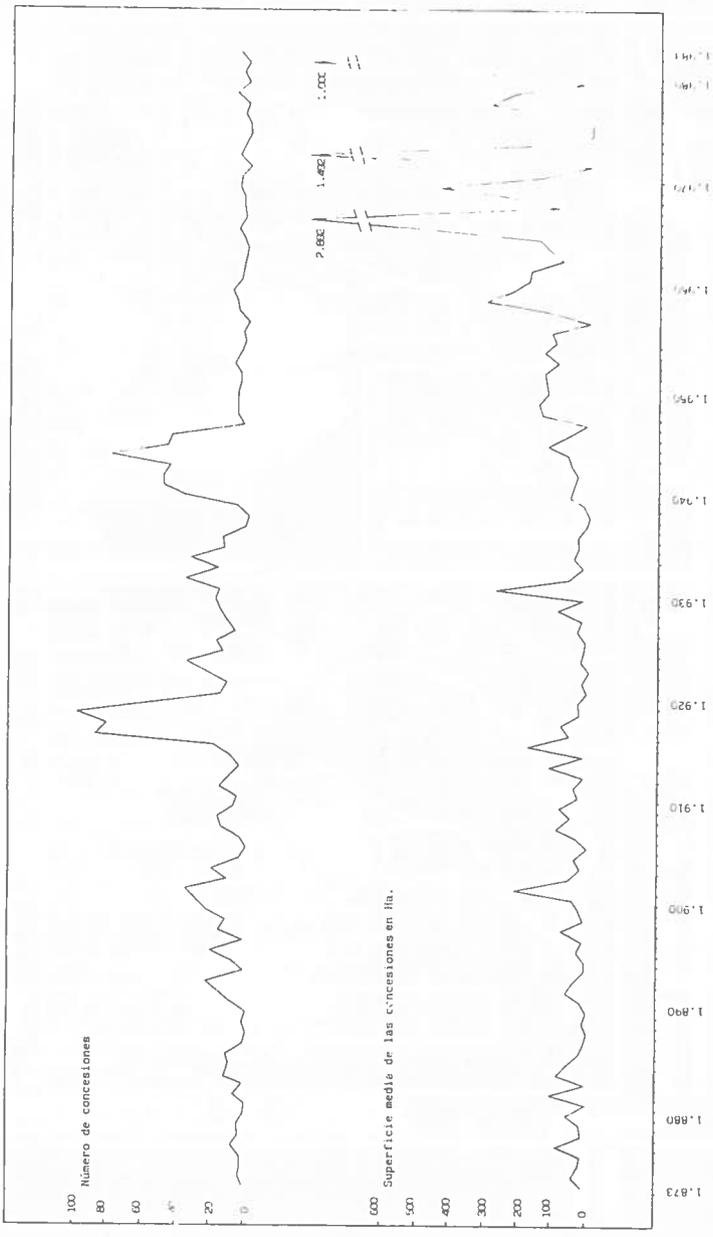
Fig. nº 3
 HISTOGRAMA DE FRECUENCIAS. NUMERO DE CONCESIONES/TAMAÑO. (minería del carbón).
 PROVINCIA DE LEON. 1.984



Fuente: Reg. Gral. de Concesiones Mineras

INTERVALOS DE SUPERFICIE

Fig. nº 4
PROVINCIA DE LEON
Evolución temporal de las concesiones de carbón
(periodo 1.873-1.993)



Fuente: Registro General de Concesiones Mineras. Flab. propia.

1.- LOS PROPIETARIOS.

Las relaciones entre las propiedades mineras y el uso y aprovechamiento que de las mismas hacen los titulares, son diversas y en cierto modo similares a las de otros sectores productivos como la agricultura; en este sentido también en minería podríamos hablar de grandes y de pequeños propietarios, y por extensión de "latifundios" y "minifundios" mineros.

Según los datos del Registro General de Concesiones Mineras (R.C.M. en adelante) a principios de 1985 había un total de 339 titulares de concesiones de carbón; estos propietarios se repartían un total de 121.878 Ha. de superficie que entonces había en régimen de concesión, con lo que a cada titular le corresponderían teóricamente una media de 359,52 Ha. Sin embargo, la realidad es muy distinta. En el Cuadro nº 1 hemos agrupado a los grandes propietarios de la minería del carbón, según los datos del R.C.M., ordenados en función de la superficie que poseen y solamente aquellos titulares o empresas que tienen más de 500 Ha. concedidas.

No obstante, en la relación de empresas/titulares del Cuadro nº 1 aparecen titulares que aun poseyendo grandes superficies no las trabajan⁴ cediéndolas a otras empresas. Es el caso de Carbones Balín SA que comentaremos más adelante; de la misma forma no se incluye alguna empresa que trabajando superficies superiores a las 500 Ha. (Minas de Ventana SA con 8 concesiones y una superficie de 1.758 Ha.) en el R.C.M. figuran con pequeñas superficies a su nombre.

De igual modo tampoco figura en el cuadro anterior algún grupo de empresas que por separado no llegan a las 500 H., pero que unidas habría que haberlas incluido por sobrepasar ese umbral⁵. Todo ello se debe al ajustarnos exclusivamente a los datos de R.C.M. con objeto de uniformar criterios al máximo, ya que las relaciones entre la propiedad y los propietarios en la minería leonesa son muy complejas, pudiendo darse, entre otras, las siguientes situaciones:

- Pequeños y medianos propietarios que no explotan las concesiones y las ceden en arriendo a empresas explotadoras.
- Empresas que sólo trabajan sus concesiones, generalmente porque en la zona donde están implantadas el espacio minero esta atomizado, y no se ha llevado a cabo un proceso de concentración suficiente (situación típica de municipios como Torre del Bierzo, Igüeña y Folgoso).
- Grandes empresas que trabajan no sólo sus concesiones sino también otras de pequeños propietarios (particulares u otras empresas) que las ceden en

(4) O incluso puede aparecer alguna empresa o titular que ya no existen como tales. Así Minas del Bierzo SA con 1.400 Ha. en Fabero, con las concesiones denominadas "Julias" aparece en la relación de empresas antraciteras de esa cuenca del año 1945 pero no en la de 1960 (ver cuadro nº 5), año en el que las "Julias" aparecen explotadas por Antracitas de Fabero SA.

(5) Antracitas La Vela SA con 169,75 Ha. no está incluida en el Cuadro nº 1, pues no llega a las 500 Ha., aunque el Grupo de Empresas Blanco en el que se integra esta empresa sí supera dicha cantidad.

arriendo; es el caso de la Hullera Vasco Leonesa SA; a su vez ellas mismas pueden ceder alguna propiedad a otras empresas.

- Empresas que trabajan el carbón pero por contrata, no siendo titulares de concesión alguna y se dedican preferentemente a las labores de cielo abierto.

Aunque el número total de propietarios de carbón es muy elevado, 339 titulares, la superficie por cada titular es muy desigual, por lo que los hemos dividido en dos categorías: grandes y pequeños propietarios. El límite entre ambas lo establecimos en las 500 Ha. de superficie que separaría asimismo la gran propiedad de la mediana y pequeña.

En el Cuadro nº 1 se relacionan estas grandes propiedades y en su elaboración nos dimos cuenta de que en nuestra minería hay una cierta concentración de la propiedad, por lo que el “minifundismo” del que se habla a menudo es casi más mito que realidad: alrededor de 4/5 partes de la superficie en régimen de concesión (el 78,6% del total, es decir 95,840 Ha.) están en manos del 12% de los titulares (los 41 titulares del Cuadro nº 1 sobre un total de 339)⁶.

Esa concentración de la propiedad aparece mucho más clara si en lugar de las 500 Ha. como límite entre la gran propiedad y la mediana y pequeña, la separación la ponemos en 1.425 Ha. que tendrían de superficie media las nuevas concesiones a partir de la Ley de Minas de 1973⁷. En este caso solamente hay 17 empresas/titulares, pero que poseen el 63,6% de la superficie total concedida (77.484 Ha.).

Este sería el grupo de los grandes propietarios. Pero como grupo es a su vez bastante heterogéneo, pues hay dos empresas, la Minero Siderúrgica de Ponferrada SA y Hullera Vasco-Leonesa SA, entre las cuales suman el 27,9% de la superficie en régimen de concesión (33.953 Ha.) y sólo representan el 0,59% del total de los titulares de concesiones de carbón.

En cuanto al número de concesiones, los 41 titulares del Cuadro nº 1 suman un total de 1.005 (el 65%), con lo que en este grupo la superficie media de cada concesión es de 95,36 Ha. El resto de los titulares se reparten 26.038 Ha. entre 525 concesiones, con lo que la superficie media de la concesión en el grupo de los pequeños propietarios aparte de tener menos superficie y menos concesiones, el tamaño de éstas es mucho menor (aproximadamente la mitad).

(6) El número de titulares/propietarios puede estar ligeramente abultado, pues hay veces que un titular tiene unas concesiones a nombre de su empresa y otras a su nombre particular, por lo que aparecerían dos titulares cuando en realidad es un solo propietario, independientemente del tipo de sociedad que sea la empresa. Un ejemplo de que en realidad son menos los propietarios que los titulares que aparecen en el R.C.M. puede ser el siguiente: a nombre de Minas Silván SL aparecen un total de cuatro concesiones con 58 Ha.; en una relación de empresas y minas integradas en Minalesa (Central de Compras y Servicios de las Empresas Mineras), la empresa Minas Silván aparece ligada a JOSE GARRIDO VIDAL a cuyo nombre, a su vez, en el R.C.M. está otra concesión con 18 Ha. de superficie; son dos titulares distintos, pero en realidad un mismo propietario.

(7) Según la Ley de Minas de 1973, la extensión mínima de las concesiones mineras deberá estar comprendida entre una cuadrícula como mínimo y 100 como máximo, es decir, entre 28,5 y 2.850 Ha. aproximadamente, por lo que hemos considerado como valor medio el de 50 cuadrículas, o sea unas 1.425 Ha.

La tendencia a la concentración en pocas manos de la propiedad minera, es un proceso desigual en el tiempo y en el espacio. También es diferente según el tipo de carbón, ya que las zonas hulleras se caracterizan por una mayor concentración de la propiedad, y generalmente hay una empresa que monopoliza el espacio y la extracción en cada cuenca; es el caso de Hullera Vasco-Leonesa SA en el área de Ciñera-Matallana, o el de Hulleras de Sabero y Anexas SA en la de Sabero.

En cambio las zonas antraciteras se caracterizan por la mayor dispersión de la propiedad y además con diferentes características según la zona concreta de la que se trate: mientras que en el área de Fabero las concesiones se reparten entre media docena de propietarios, en la de Igüña hay más de treinta, ver Fig. nº 1.

Esta heterogeneidad en cuanto a la estructuración espacial de la propiedad minera, confiere a la estructura productiva una cierta diferenciación en función del tipo de carbón que consideramos. Según datos oficiales referentes al año 1983⁸, la producción de las 84 empresas del sector de la antracita ascendió a 3.223.412 Tm. vendibles; en el mismo período las 30 empresas del sector hullero obtuvieron una producción vendible de 2.572.234 Tm.

Pero además, en el caso de la hulla hay que destacar una concentración muy importante de la producción en tres empresas (que también son los grandes "terratenientes" de la minería leonesa). La M.S.P., la Hullero Vasco-Leonesa SA y Hulleras de Sabero y Anexas SA, ya que ellas solas obtuvieron una producción de 1.695.841 Tm., es decir, entre las tres el 66% de la producción provincial de hulla. Si juntamos, a modo de comparación, la producción total de las tres mayores empresas de antracita no alcanzarían ni la tercera parte de la producción provincial.

La concentración de la propiedad minera no sólo nace como un fenómeno natural tendente a rentabilizar las explotaciones, sino como un instrumento mediante el cual determinadas empresas han conseguido afianzarse territorialmente y monopolizar la producción ejerciendo un predominio y control previo del espacio minero. Por otro lado, la concentración se apoya en una realidad en la que la propiedad, por diversos motivos, estaba demasiado atomizada.

Un impulso fuerte a este fenómeno de concentración lo da, a nuestro juicio, la nueva reglamentación minera del año 1973. A partir de esa fecha con objeto de asegurar y garantizar el cumplimiento de los proyectos de investigación de nuevos yacimientos u otros que hubieran quedado francos, los solicitantes de permisos de investigación⁹ deben demostrar una solvencia tanto científica como técnica y económica, que les permita el aprovechamiento racional del recurso.

Con ello se potencia a las empresas más fuertes, que son las que pueden contar con esos medios, ya que al pequeño propietario, al no poder demostrar esa solvencia, se le cierran las puertas a futuras apropiaciones de espacio con fines especulativos.

(8) Informe para la Memoria del Consejo. Ministerio de Industria y Energía. Dirección Provincial de León, 1983.

(9) El permiso de investigación encaminado a determinar la existencia y caracterización del recurso en un ámbito concreto, es el paso previo para la concesión de explotación del mismo.

Por otro lado, en el preámbulo de la Ley de 1973, se reconocía la existencia de concesiones mineras otorgadas con anterioridad a la ley de Minas de 1944 y que continuaban todavía inactivas, lo que a juicio de los legisladores es: "...una situación plenamente negativa para la creación de riqueza y perjudicial en sumo grado para el desarrollo de nuestra minería..."¹⁰.

Sobre estas propiedades en "manos muertas" se aplica, no obstante, una reglamentación bastante conciliadora, según se refleja en las disposiciones transitorias de la Ley de 1973¹¹.

A pesar de estas grandes facilidades, muchos pequeños propietarios no hacen frente a las obligaciones impuestas por la Ley, cediendo las concesiones, en arriendo o traspasándolas, a empresas solventes que amplían, de esta forma, su ámbito espacial de influencia, dando lugar a esa concentración a la que se tiende en los últimos años.

Algunos ejemplos de concentración minera podrían ser los siguientes: la empresa Minas de Ventana SA, domiciliada en Oviedo, aunque en el R.C.M. sólo figura a su nombre una concesión (la nº 12.080, con 284 Ha. de superficie), en la relación que nos envió sobre las concesiones que tenía en la provincia de León aparecían otras siete, seguramente arrendadas a sus titulares, que en conjunto suman otras 1.474 H.; en total la empresa dispone de 8 concesiones que ocupan una superficie de 1.758 Ha., lo que la situarían en el grupo de las grandes¹².

El origen de estas 8 concesiones es diverso; unas pertenecen a empresas que por estar situadas lejos de los centros de producción habituales de las mismas, prefieren traspasarlas o arrendarlas; este sería el caso de la concesión "Laberinto" situada en Torrebarrio y cuyo titular es la Minero Siderúrgica de Ponferrada SA; otras veces el origen está en el espacio que ocupaban empresas ya desaparecidas, como Minas de Pontedo SA. La adición de otras concesiones de pequeños propietarios en Torrebarrio, Campo y Piornedo, han permitido a esta empresa, partiendo de la propiedad inicial a caballo entre León (San Emiliano) y Asturias (Quirós), extenderse territorialmente formando dos grupos: uno en torno a Torrebarrio (Grupo Ventana), y el otro al N-NW de Cármenes (Grupo Pontedo).

Otro ejemplo podría ser el de Antracitas del Bierzo, que ya en 1978 se lanza a un plan de expansión territorial que llevó a la compra de las concesiones lindantes con las que entonces tenía en arriendo¹³, con lo que ese año los límites de dicha empresa eran las concesiones: nº 10.546 "Mario", nº 5.810 "Teresa", nº 4.997 "Julita", nº 10.386 "Carmen", nº 6.659 "Pilar", nº 10.363 "2ª Dsia a Mª Jesús", nº 8.596 "Yo Siempre", nº 8.379 "Abalino y Eladio", nº 8.604 "Sta.

(10) Ley de Minas. *ob. cit.* p 8.

(11) *Ibidem.* p 47, "Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente probadas de otras en actividad, dispondrán de un plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto algún recurso de la sección C, para iniciar los trabajos de explotación o solicitar en su caso la autorización prevista en el Art. 72 para la concentración de la actividad en una o varias concesiones".

(12) Sin embargo no la hemos incluido en el Cuadro nº 1, pues como ya se dijo éste se realizó con los datos del R.C.M. en el cual la empresa sólo figura con una concesión de 284 Ha.

(13) ENADIMSA, Poryecto D.P.C. Antracitas del Bierzo, Madrid 1979, p 2.

Fé”, nº 6.484 “Terminación”, nº 5.212 “Feliú”, nº 6.550 “Piernica”, nº 5.032 “Avelino”, nº 4.914 “Ampl. a Próspera”, nº 6.004 “La Terrible”.

Esta expansión se lleva a cabo fundamentalmente a base de anexionar el espacio de una empresa, Carbones Balín SL¹⁴, que ya no trabaja. En total ya en 1978 Antracitas del Bierzo ocupaba una superficie de 1.309 Ha., siendo en propiedad la mitad de esa cantidad aproximadamente¹⁵.

Estos procesos de expansión tendentes a la concentración espacial de las explotaciones y reservas de mineral, son bien vistos por la Administración, pues son una de las principales vías de racionalización de la explotación y de la producción. En el caso que venimos comentando, en el año 1979 la empresa sólo tenía en explotación el Grupo Arlanza, pero el acceso a dicho grupo se hacía a través de la concesión “Abalino y Eladio”, cuya titularidad la ostentaba Carbones Balín SL; de no realizarse esa concentración, las dificultades de explotación del Grupo hubieran sido muy grandes.

No obstante, a menudo esos planes de expansión van a suponer una diversificación en grupos mineros, lo que podría indicar una cierta precipitación por parte de la empresa que los lleva a cabo.

En 1984 Antracitas del Bierzo SL es una empresa más dentro del denominado Grupo de Empresas Rey, formado por dos dedicadas a la extracción: Antracitas del Bierzo SL (con los grupos mineros de San Justo, “La Petra”, “Carmen” y Berciego), y Minas y Energía SA (grupo de Fabero); y tres empresas dedicadas a la comercialización de los carbones: Carbones Fercón SA, Carbón y Calor SA y Carbones del Sil SA, localizadas respectivamente en Madrid, León y Bembibre (León).

La concentración de la propiedad mediante la creación de grupos de empresas afecta primordialmente a aquellas zonas donde la atomización de la propiedad minera era mayor tales como Torre del Bierzo, Igüeña, Folgoso, Toreno, etc.

A pesar de ello, la mayoría de las veces no se ha pasado de pequeñas agrupaciones de empresas antraciteras y minas dispersas. Es el caso del denominado Grupo de Empresas López y Cubero SL, que agrupa a Antracitas de Quiñones SA (2 concesiones y 55 Ha. de superficie), Mina Celestina (1 concesión con 65 Ha.) y Mina Visi (una concesión con 75 Ha.); en total ocupan una superficie muy por debajo de la media¹⁶.

(14) En 1985 en las 790 Ha. de Carbones Balín SL, la empresa no realizaba ningún trabajo haciéndolo en su lugar la de Antracitas del Bierzo SL.

(15) Proyecto D.P.C. Antracitas del Bierzo, *ob. cit.* p 32. Aunque en el informe de ENADIMSA se dice que la empresa tenía 613 Ha. de concesiones en propiedad, en el R.C.M. (ver Cuadro nº 1) figuran a su nombre 886 Ha.

(16) En la relación de empresas de la Asociación de Minas de Antracita de León figura una con el nombre de “Antonio Rodríguez y Otros, Mina Visi”, con lo que a este Grupo habría que sumarle las 390 Ha. que a nombre de ANTONIO RODRIGUEZ figuran en el R.C.M. De todos modos, si nos fijamos de los niveles de producción que alcanza este Grupo de Empresas, a pesar de la agrupación no deja de ser una modesta empresa antracitera, pues en 1986 la producción de las tres minas fue de 19.000 Tm, empleando a 43 trabajadores, (ver relación de Empresas Inspeccionadas en el *Seguimiento del Plan Integral de Seguridad Minera*. Jornadas de Debate Sobre Seguridad Minera en C. y León., León 1986.

Hay veces que la reunión de empresas en grupos permite conseguir una base espacial sólida sobre la que montar una explotación más moderna; un ejemplo de esto podría constituir el Grupo de Empresas Blanco formado por Audelino Blanco López, Carbones Villar SA, Antracitas La Vela SA, y Mina La Morena SA, en el que solamente éstas dos últimas en 1984 sumaban 787,64 Ha de superficie, localizándose respectivamente en La Granja (Torre del Bierzo) y Tremor de Arriba (Igüeña).

Esa superficie es sólo la que figura en el R.C.M. a nombre de las empresas y minas que forman el Grupo ya que, por ejemplo, en la relación de concesiones que nos remitió Antracitas La Vela SA figuran además otras dos, (en el R.C.M. a nombre de otros propietarios), que suman otras 393,26 Ha. adicionales¹⁷. A pesar de que este grupo ha conseguido reunir una extensa superficie, ésta se encuentra fragmentada y dispersa por varios ayuntamientos, de tal forma que de un grupo de trabajo a otro a veces hay casi veinte kilómetros; la concentración es más sobre el papel que real.

Es, sin duda, en El Bierzo (Bembibre, Torre, Igüeña, Folgoso) donde la fragmentación de la propiedad y, por tanto, la proliferación de empresas, es mayor. Las causas de ello son complejas¹⁸, pero lo cierto es que la concentración de empresas y de la propiedad, salvo algún caso aislado, siempre ha fracasado en esta zona.

Detrás de nombres de empresas tan significativos como: "Grupos de Empresas...", "Minas Asociadas...", "Asociación Minera...", etc., no hay más que pequeñas empresas, a lo sumo alguna de tipo medio, tanto por la superficie que ocupan como por los niveles de producción que alcanzan.

La reducción en el número de empresas que se realizó en esta zona entre 1958 y 1971, se pasa de 65 a 27 empresas, responde más que a una concentración de la propiedad a la desaparición de muchas de ellas y confirma su carácter coyuntural. Prueba de ello es que, ante la nueva fase favorable del carbón desde mediados de los años setenta, se pasa de las 27 empresas que había en el año 1971 a las 50 que en la actualidad hay en la zona, y que suponen el 65% del total de las que componen la Asociación de Empresas Mineras de Antracitas de León¹⁹. Para plasmar gráficamente estos cambios en cuanto al número de empresas y su importancia en función del nivel de producción que alcanzan hemos realizado la Fig. nº 2 (que comprende un sector de la zona

(17) Se trata de las concesiones nº 10.625 "Pipiona" de 67 Ha. que en el R.C.M. está a nombre de Comercial Nora SA, y de la nº 10.563 y nº 10.563-D "Sta Angela y Dsía," con 326,26 Ha de superficie y que en el R.C.M. está a nombre de J. FERNANDEZ PELAEZ.

(18) CORTIZO ALVAREZ, T. *Las Cuencas Mineras Leonesas*, Inst. Fray Bernardino de Sahagún, León 1977, Cita entre los factores que producen esa proliferación, el fraccionamiento de la cuenca en múltiples subcuencas marginales que en vez de favorecer la creación Cotos Mineros, potencia "la multiplicidad de pequeños y medianos empresarios con una o dos minas en unas concesiones de reducidas dimensiones"; esta estructura productiva estuvo, además, potenciada por un mercado en expansión que caracteriza el período 1940-60.

(19) En dicha asociación se engloban la mayoría de las empresas antraciteras de la provincia que en 1985 eran 80, aunque alguna de ellas esté en inactividad y otras formen los grupos antes mencionados, con lo que el número de empresas sería en realidad algo menor (también hay algunas que no pertenecen a dicha asociación).

minera de León y cada punto representa una empresa), en la que se representa la situación en 1958 y en 1985²⁰.

2.- EL TAMAÑO DE LA PROPIEDAD MINERA.

En el sector del carbón había a finales de 1984 un total de 1.530 concesiones "vivas"; un número quizá excesivamente grande pero que está en relación con el también elevado número de titulares, 339, por lo que a cada titular le corresponderían por término medio 4,5 concesiones.

Teniendo en cuenta el ámbito limitado de las áreas carboneras respecto del espacio total provincial, el elevado número de concesiones mineras nos indica que la propiedad está estructurada en espacios de pequeño tamaño, que en cuanto a número, son los que predominan después de muchas décadas de explotación del recurso.

Hemos elaborado un diagrama, (Fig. nº 3), en el que agrupamos las concesiones en una serie de intervalos de superficie, trece en total; aunque dichos intervalos no sean regulares²¹, se observa claramente como hay una disminución del número de concesiones a medida que aumenta la superficie de las mismas.

Un gran número del total de las propiedades mineras tienen una superficie muy pequeña: 942 (el 61,5% del total) tienen menos de 30 Ha., con lo que se sitúan en torno, la mayoría por debajo, a la superficie mínima de una cuadrícula minera que fija la Ley de Minas de 1973²². La estructura de las propiedades mineras en León es tal que una concesión de más de 100 Ha. es ya una propiedad grande; si tomamos este valor de superficie como umbral que separe la gran propiedad de la pequeña y mediana, tenemos que el 81,4% de las propiedades (1.246), están por debajo de ese umbral, es decir, la mayoría de las concesiones tienen menos de 3,5 cuadrículas mineras de superficie, cuando según la ley podrían tener hasta cien cuadrículas²³.

Basándonos en los tamaños más frecuentes que tienen las concesiones mineras, y no en el que deberían tener de cara a una mayor racionalización del sistema productivo, las hemos agrupado en cinco niveles que son los que aparecen en el siguiente cuadro:

(20) *Ibidem*. Fig. nº 4, p 68.

(21) Hemos formado solamente los que nos parecían más representativos en cuanto al tamaño de las concesiones con objeto de no hacer el diagrama interminable.

(22) Ver nota nº 7.

(23) Al hablar del tamaño no tenemos en cuenta el factor riqueza, ya que una pequeña concesión de 15 pertenencias puede tener más carbón, o de mejor calidad, que otra de 100; pero independientemente de esto, y teniendo en cuenta que hablamos de la explotación de un recurso no renovable, es evidente que cuanto mayor sea la concesión mayor posibilidad habrá de asegurar unas reservas que hagan viable la explotación durante períodos de tiempo más dilatados.

Cuadro nº2. Tamaño de las concesiones mineras de carbón
Provincia de León, 1984

Intervalos de superficie.	número	%	superficie	%
Muy pequeñas (hasta 10 Ha.)	435	28,4	2.327	1,9
Pequeñas (de 11-50 Ha.)	674	44,1	18.426	15,1
Medias (de 51-100 Ha.)	137	9,0	9.013,8	7,4
Grandes (de 101-500 Ha.)	249	16,3	46.887,1	38,5
Muy grandes (+ de 500 Ha.)	35	2,2	45.224,1	37,1
TOTAL	1.530	100,0	121.878	100,0

Fuente: R.C.M., elab. propia.

En el cuadro anterior, al lado del número y porcentaje que representa cada intervalo, figura la superficie que ocupa y el tanto por ciento del total que supone. Las concesiones grandes, más de 100 Ha, aunque sólo son el 18,5% del total, suman las 3/4 partes de la superficie total ocupada, con lo que aunque aparentemente la estructura pueda parecer minifundista, hay un predominio de la gran propiedad.

Muchas de las muy pequeñas y pequeñas concesiones, se tratan en realidad de demasías, ampliaciones, etc.; su número relativamente elevado responde, en el caso de las demasías, a la obtención de espacios adicionales frente a propiedades adyacentes y su elevado número pone de manifiesto la gran fragmentación del espacio minero desde el principio. En el caso de las ampliaciones, el objetivo por parte del propietario puede que sea el mismo, pero su existencia revela que los espacios obtenidos en concesión en un principio eran pequeños en función de las reservas demostradas.

Los datos del Cuadro nº2 indican una tendencia global para el conjunto provincial; no obstante, hay variaciones sustanciales según el área minera que examinemos, a pesar de que esa concentración de la superficie en los dos intervalos superiores, así como la existencia de un gran número de pequeñas concesiones (aunque ocupando lógicamente una superficie modesta), puedan responder a causas globales.

De esta forma, frente a municipios mineros en los que la estructura productiva se articula sobre pequeñas concesiones, y donde las pequeñas y medianas suman más de la mitad de la superficie ocupada como en el caso de Matallana (cuadro nº 3), en otros hay un predominio de la gran propiedad, tanto en el número de concesiones como en el porcentaje de la superficie total que éstas ocupan; es el caso de Berlanga (Cuadro nº 4).

Cuadro nº 3. Tamaño de las concesiones mineras de carbón
Matallana de Torío (León), 1984.

Intervalos de superficie	número	%	superficie	%
Hasta 10 Ha	42	43,7	169,3	6,6
de 11-50 Ha	36	37,5	622,6	24,5
de 51-100 Ha	11	11,5	709,1	27,8
de 101-500 Ha	7	7,9	1.046,	41,1
más de 500 Ha	--	---	---	---
TOTAL	96	100,0	2,547,	100,0

Fuente: R.C.M., elab. propia.

Cuadro nº 4. Tamaño de las concesiones mineras de carbón
Berlanga del Bierzo (León), 1984.

Intervalos de superficie	número	%	superficie	%
Hasta 10 Ha	--	---	---	--
de 11-50 Ha	2	18,1	76	3,1
de 51-100 Ha	1	9,1	79	3,2
de 101-500 Ha	8	72,8	2.329	93,7
más de 500 Ha	--	---	---	--
TOTAL	11	100,0	2.448	100,0

Fuente: R.C.M., elab. propia.

De este modo, según el tamaño tenemos dos tipos de áreas mineras: unas donde hay un predominio de las concesiones de pequeño tamaño, éstas por debajo de 50 Ha. (incluso por debajo de las 30 Ha.); se trata de las áreas mineras más tradicionales y en las cuales se comenzó el proceso de explotación a nivel provincial. Tales características se dan en municipios como Matallana, Pola de Gordón, Sabero (los tres con menos de 30 Ha. de superficie media), o Villagatón y Torre del Bierzo.

El otro tipo se trata de áreas mineras en las cuales el total de concesiones es más reducido, pero éstas son de mayor tamaño (predominan las concesiones grandes); la superficie media es mayor que el caso anterior, sobrepasando las 200/300 Ha. de superficie. Tales características se dan en municipios marginales

propias y diferenciadoras de las adyacentes, e incluso dentro de cada cuenca cada valle es un mundo distinto. En la base de la fragmentación en varias cuencas/áreas carboníferas distintas están los condicionantes geológicos; en la de la fragmentación de la propiedad minera están estos últimos más los de tipo geográfico, ya que en un principio las dificultades de comunicación para sacar al mercado el carbón (por causas orográficas fundamentalmente) pudieron influir en que el tamaño de la propiedad no fuera demasiado grande.

A estos ¿condicionantes? hay que añadir uno que es esencial para explicar el problema de la fragmentación de la propiedad, y es la existencia de ciclos en la historia de la producción de carbón, historia caracterizada a veces por períodos en los que las buenas perspectivas de mercado hacen que aumente la producción a lo que contribuyen precisamente esas pequeñas parcelas. Nos referimos concretamente a la época de la I Guerra Mundial y a nuestra posguerra. La inmensa mayoría de los que registran propiedades en estas dos épocas coyunturalmente favorables son pequeños propietarios que tienen como objetivo la extracción de carbón donde se pueda sacar "a mano", buscando exclusivamente unas ganancias a corto plazo y para lo cual no era necesario poseer grandes superficies²⁶.

Muchas de las pequeñas concesiones que han llegado hasta nosotros tienen este origen. Aunque éste ha sido un hecho generalizado en períodos favorables, también ocurrió que muchos pequeños y medianos propietarios al tener una base territorial reducida, no acometían grandes inversiones²⁷ al carecer de reservas suficientes (a menudo se carecía de información a este respecto) como para rentabilizar y amortizar la inversión²⁸. Esto ha traído hasta nuestros días la persistencia de anticuados métodos de explotación fundamentados en la pequeña propiedad.

Ya en 1945 se había llegado a la conclusión de que la racionalización del sistema productivo pasaba por un conocimiento a fondo de las reservas (para lo cual eran necesarias inversiones que sólo podían abordar empresas fuertes) y que ese objetivo chocaba con el inconveniente de la dispersión de la propiedad minera y de la atomización de las concesiones.

Así por ejemplo, en la cuenca de Fabero a principios de los años cuarenta sólo se había explotado la "capa 1", o de Fabero, y comenzado la de "Jarrinas"; para la explotación en profundidad de la cuenca era necesaria la perforación de

(26) CORTIZO ALVAREZ, *ob. cit.*, p 23.

(27) La excesiva atomización empresarial ha sido una de las causas de que por parte privada, salvo alguna excepción, no se hayan podido acometer planes ambiciosos de investigación de reservas y de racionalización de los procesos productivos. En este sentido se manifestaba el Director Gral. de Minas J.M. KINDELAN sobre las dificultades que estaban apareciendo para el cumplimiento del PEN/83 ya que al hecho de la dificultad de reducir costos en muchas explotaciones subterráneas debido a los problemas que presentan los yacimientos españoles hay que sumar: "...el minifundismo empresarial que impide acometer inversiones de racionalización de envergadura suficiente", en una clara alusión al sector antracitero de la provincia; ver KINDELAN J.M. "Intervención del Estado en la Minería del Carbón y el PEN", en *Extra de Minería y Energía*, Diario de León, 4-12-84, 24 pp.

(28) Independientemente de otros frenos a la inversión como era la dificultad que existía en la posguerra para la importación de maquinaria que hiciera posible la modernización de las explotaciones.

pozos verticales así como la realización de sondeos que delimitaran correctamente las reservas en profundidad. En una Memoria de la época se habla de: "...formar un coto minero que uniese los diversos explotadores, caso de que ninguno de ellos se decidiese a hacer labores de la importancia a que nos referimos, para la sola explotación de sus concesiones"²⁹. Por supuesto que aquella unión no se realizó, ya que como muestra el Cuadro nº 13, aunque pudo haber alguna agrupación³⁰, el hecho es que en la cuenca persiste en 1960 un número similar de propietarios trabajando a los que había en 1945.

Cuadro nº 5. Empresas de antracita de la cuenca de Fabero

Año 1945		Año 1960	
Empresa	Produc. (Tm.)	Empresa	Produc. (Tm.)
R. ALBA GONZALEZ	13.419	R. ALBA GONZALEZ	20.996
ANTR. DE FABERO SA	169.084	ANTR. DE FABERO SA	322.083
T. FERNANDEZ	13.544	BARCIA MERAYO SL	511
J. FDEZ. GONZALEZ	2.380	COMBUST. DE FABERO	51.571
T. GARCIA BLANCO	5.775	A. GARCIA SIMON	47.317
F. GARCIA SUAREZ	9.622	A. GONZALEZ GUZMAN	2.775
MINAS DEL BIERZO SA	54.996	D. LAGO ALBA	4.106
		MINAS DE FABERO	36.860
	TOTAL 268.820		TOTAL 486.219

Fuente: E.M.M.E. años 1945 y 1960.

Ciertamente aumenta la producción de la cuenca, pero el porcentaje que supone la misma con respecto al total provincial sólo aumenta dos puntos en ese período, resultado que está muy por debajo de lo que podría esperarse en función de la calidad de sus carbones y de las abundantes reservas.

Sin duda en ello influyeron factores tales como el aislamiento de la zona, en comparación con otras cuencas, y que en cierto modo ha persistido hasta la actualidad. Cuando se hablaba en los años cuarenta de la posibilidad de crear un coto minero en la zona, se especuló con la posibilidad de construir un ferrocarril hasta Toral de los Vados, empresa ésta que la fragmentación de la propiedad minera no hizo viable. De esta forma, mientras que los pequeños propietarios siguieron sacando la producción por carretera, generalmente hasta Ponferrada, los grandes (Minas del Bierzo SA y Antracitas de Fabero) utilizaron sendos cables aéreos de casi 7 Km. entre la cuenca y el ferrocarril minero de Ponferrada a Villablino.

(29) ARANGO, *ob. cit.* p 392.

(30) Ver nota nº 4.

Por último, reseñar que en las primeras épocas de expansión de nuestra minería la estructura de la propiedad minera es semejante a la de la agricultura en cuanto a la dispersión y fragmentación de la propiedad, adquiriendo caracteres de auténtico "minifundio". Se produce una cierta superposición de la estructura agraria a la minera, hasta el punto de que en ocasiones las concesiones mineras coinciden con una o varias parcelas cuyo aprovechamiento secular ha sido de tipo agropecuario³¹.

Este procedimiento, del que tuvimos conocimiento de forma anecdótica, pudo ser relativamente frecuente en la primera época de explotación de las minas de carbón y dentro del colectivo que podemos denominar de "mineros del país", los cuales, una vez demostrada la existencia de carbón en zonas próximas, demarcaban sobre sus "tierras" unas concesiones con objeto de aprovechar el subsuelo si la ocasión se presentaba propicia.

La relación entre tierras de labor y el aprovechamiento minero aparece muy nítida en aquellas áreas mineras en donde la estructura geológica lo favorece, como en la Magdalena o Valdesamario³²; en esta última, el Estefaniense productivo se encuentra formando las partes más bajas de las vertientes y el fondo de valle.

Estas zonas reunían unas condiciones edáficas, ecológicas y de pendiente mucho más favorables que las situadas sobre los materiales cámbricos y precámbricos que rodean al Estefaniense, por lo que eran hasta hace poco tiempo intensamente aprovechadas desde el punto de vista agrario. De esta forma, agricultura y minería se concentraban en el mismo espacio, quedando el resto (4/5 partes de la superficie del municipio de Valdesamario) con un aprovechamiento muy marginal.

Podemos concluir diciendo que la persistencia hasta nuestros días de un elevado número de pequeñas concesiones y que en ocasiones coinciden espacialmente con la pequeña propiedad, tiene a nuestro juicio una clara influencia sobre la multiplicación de impactos que el laboreo del carbón ha desencadenado en el medio, ya que de haberse realizado una concentración más efectiva de la propiedad y un reagrupamiento de las concesiones mediante la creación de cotos mineros, los impactos quizá hubieran sido mayores en extensión en determinados puntos, pero más localizados, con lo que se hubiera evitado la dispersión y generalización del problema que hoy padecen las cuencas.

Por otro lado, la dispersión y generalización de impactos, fruto de esa dispersión de la propiedad, dificulta su localización y el seguimiento de los

(31) Según nos contó un viejo minero de la zona de Matallana, su padre ya había tenido una concesión de carbón a principios de siglo situada por Orzonaga, y dicha concesión la había delimitado en función de unas propiedades que tenía por aquellos pagos; "...*cuatro praos y un par de tierras de pan...*" y que en total apenas sobrepasaba una Ha. de superficie.

(32) Cuando realizábamos un trabajo sobre ordenación territorial del municipio de Valdesamario, al estudiar las fotografías aéreas de la zona comprobamos que la mayor parte de las tierras de labor a finales de los años cincuenta en todo el sector W de Valdesamario coincidían precisamente con el Estefaniense. Esta coincidencia podría tener una importancia secundaria en el caso de la minería tradicional ya que ocupa mucho menos espacio, pero con la introducción del cielo abierto la presión que se ejerce, en casos como éste, sobre las tierras de cultivo es muy grande, entrando en conflicto ambos aprovechamientos del medio.

mismos, entorpeciendo al máximo la labor de vigilancia de la Administración sobre estos espacios, hecho reconocido recientemente por los técnicos que realizaban las inspecciones derivadas del Plan Integral de Seguridad Minera:

“En cuanto a la ordenación minera, a través de la inspección se detectó cierta anarquía debido a la proliferación de arriendos, subarriendos y contratos de explotación, no autorizados legalmente, y que propiciaban un minifundismo tal que impedían conocer exactamente el número y situación de las explotaciones”³³.

Nosotros pensamos además que ese número tan elevado de propiedades y de propietarios hace posible acciones contra el medio que escapan a todo control legal, hasta el punto de que en determinadas áreas mineras son demasiado frecuentes explotaciones a cielo abierto ilegales³⁴. La solución pasa por una mayor ordenación minera y por la concentración de la actividad productiva en cotos mineros, con lo que se podría llevar a cabo un mayor control en todos los aspectos, pero sobre todo se facilitaría de este modo la aplicación de la legislación vigente sobre protección medioambiental en las labores mineras.

(33) “El minifundismo y la ordenación minera en relación con la seguridad”, *Jornadas de Debate Sobre Seguridad Minera en C. y León.*, ob. cit.

(34) Un ejemplo de ello son las dos explotaciones a cielo abierto que se paralizan en junio de 1986: “...la paralización se debe a la falta de autorización que se detectó en una inspección y a la carencia de contrato con dos empresas que realizaban obras de movimientos de tierra: Exciasa con “Antracitas de Quiñones SA”, y “Lopez y Cubero” con “Virgilio Riesco SA”, ver La Crónica de León del 20-6-86. Anteriormente ya el alcalde de Igüña había denunciado varias explotaciones ilegales en su municipio; si no se conocen oficialmente más es porque sencillamente no se ha hecho una inspección a fondo.